



TRENES ARGENTINOS **INFRAESTRUCTURA**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

"GTIP - TECNOLOGÍA - ELECTRICIDAD DATACENTER"

COMPULSA DE PRECIOS ADIF N° 565/2019



CONTENIDOS

- A. SECCIÓN 1- CONDICIONES PARTICULARES.**
- B. SECCIÓN 2- DATOS DEL LLAMADO.**
- C. SECCIÓN 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PLANILLA DE COTIZACIÓN. ANEXO – PLANILLA COMPRE ARGENTINO**
- D. SECCIÓN 4 – DECLARACIÓN JURADA CONFLICTO DE INTERES DECRETO N° 202/2017 Y RESOLUCIÓN 11-E/2017.**
- E. SECCIÓN 5 – CODIGO CONDUCTA TERCERAS PARTES.**

SECCIÓN 1. CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1°. Objeto.

1. La **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO** (en adelante **ADIF**) realizará una Compulsa de Precios con el objeto de **"GTIP - TECNOLOGÍA - ELECTRICIDAD DATACENTER"** la cual se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso (PCG), el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), el Manual de Compras y Contrataciones de ADIF, y los demás documentos que integren la documentación.

Artículo 2°. Alcance.

1. La presente Compulsa tiene por objeto la provisión y entrega de insumos y/o herramientas necesarias para la ejecución de la obra eléctrica que abarcará la alimentación del nuevo Data Center de las oficinas de Trenes Argentinos Infraestructura ubicado en Av. Ramos Mejía 1302 CABA.

Artículo 3°. Modalidad de Cotización.

1. La Oferta Económica deberá ser expresada exclusivamente en PESOS ARGENTINOS, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y se deberá cotizar utilizando como base la Planilla de Cotización adjunta en la SECCION 3.
2. El oferente podrá cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones indicados en la Planilla de Cotización adjunta en la SECCION 3. No obstante, sólo serán admisibles las cotizaciones que contemplen la totalidad de los ítems y cantidades del/de los renglón/es cotizado/s y respeten el formato de la Planilla de Cotización indicada.
3. La Oferta debe incluir todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, cargas sociales y previsionales y demás gastos asociados directos o indirectos (seguros, permisos, habilitaciones, utilidades, etcétera) que pudieren estar involucrados en la provisión de los insumos objeto de la presente, como así también costos directos e indirectos asociados para concretar la entrega de los bienes incluyendo tasas, impuestos y gastos en el país de origen. Resultarán inoponibles a ADIF cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.

Artículo 4°. Plazo. Lugar de entrega.

1. El plazo máximo de Entrega es de SIETE (7) días HÁBILES a partir de notificación de la Orden de Compra.
2. El Adjudicatario deberá realizar la entrega en Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E., Av. Dr. Ramos Mejía, N° 1302, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Piso 7°, Gerencia de Tecnología, Innovación y Procesos (Entrega al Sr. Jose Luis Scioscia previa coordinación de entrega al correo <jscioscia@adifse.com.ar>).

Artículo 5°. Clase. Presentación de Ofertas. Requisitos.

1. El presente proceso de selección es de Etapa Única. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) SOBRE CERRADO en la fecha indicada en el aviso de llamado para la recepción y apertura. Las ofertas en sobre cerrado, serán recibidas hasta UNA (1) hora antes de la hora fijada para el Acto de Apertura, sin excepción, debiendo presentarse la misma en la Oficina 519, cita en Ramos Mejía 1302, piso 5°, Ciudad Autónoma de Bs. As.
2. El retiro de los Pliegos es sin costo, debiendo ser descargado desde el sitio web en www.argentina.gob.ar/adifse u otra que ADIF designe a tal efecto, a fin de obtener el comprobante de participación que deberá adjuntarse a la propuesta. Todas las consultas deben presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas Salidas y Archivo de la ADIF (Av. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, días hábiles 10-16hs), hasta 72 horas hábiles anteriores de la fecha fijada para el Acto de Apertura. No son válidas las consultas realizadas por otros medios (telefónicas, mails, etc.) y/o fuera del plazo citado. Las respuestas serán publicadas en el citado sitio web de ADIF, según artículo 8.e del Manual de Compras y Contrataciones.
3. La presentación de la Oferta implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del Oferente, del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
4. Las Ofertas deberán ser presentadas, foliadas, en idioma español y debidamente firmadas y selladas por representante legal del oferente en todas sus hojas, en “ORIGINAL” y “DUPLICADO” (separados entre sí, pero en un mismo paquete) en un tamaño de hoja no mayor a A4 de más de 70 gramos (cuando la documentación que acompañe sea diferente a formato A4, se solicita su escaneo en A4).

5. Este sobre único estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

<p>Compulsa de Precios N° 565-ADIF-2019</p> <p>"GTIP - TECNOLOGÍA - ELECTRICIDAD DATACENTER"</p> <p>Identificación del Oferente</p> <p>Día y hora fijados para la apertura.</p>
--

6. **El Oferente deberá acompañar en el Sobre Único la siguiente documentación:**
- a. En la primera foja de la propuesta, se deberá adjuntar un índice detallando número total de fojas, y respetando el siguiente orden de la información que el oferente deberá adjuntar a su propuesta:
 - b. Apartado 1: Oferta Económica: Deberá utilizarse la Planilla de Cotización indicada en la SECCIÓN 3, por el/los Renglón/Renglones cotizados.
 - c. Apartado 2: Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto y de los demás términos de la documentación vigente en el presente proceso de Compulsa; (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo; (v) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado; (v) sí mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada. (vi) Inscripción en el Portal de Proveedores de ADIF, sin cargo vía web en <https://www.argentina.gob.ar/trenes-argentinos-infraestructura> – sección: “Portal de Proveedores”); (vii) Constitución de dirección de correo electrónico aceptando expresamente que serán válidas las notificaciones cursadas en dicha dirección. ADIF podrá difundir las comunicaciones que considere mediante publicación en el sitio web de ADIF (www.argentina.gob.ar/adifse o el que lo reemplace en el futuro) y (viii) Constancia de CUIT y Constancia de libre deuda frente a la AFIP en relación a su aptitud para contratar (el oferente podrá presentar impresión de pantalla mediante constancia de consulta por



modulo web services AFIP de comprobante de deuda consultado por N° de CUIT), o documento equivalente a evaluación de ADIF.

d. Apartado 3: En carácter de declaración jurada se deberá incluir junto a la presentación de la Oferta, el formulario “Declaración Jurada de Intereses” en virtud de lo establecido en el Decreto 202/2017 y Resolución 11-E/2017, adjuntos en la SECCION 4 del presente Pliego; y la Declaración Jurada de Terceras Partes incluida en la SECCION 5.

Artículo 6. Requisitos de Admisibilidad

1. La Oferta deberá ajustarse a las condiciones establecidas en la documentación sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del Oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance con los costos, plazos y calidad previstos.
2. El oferente podrá presentar cotización por la totalidad o alguno/s de los renglones propuestos en la Planilla de Cotización (SECCION 3). No obstante, sólo serán admisibles las cotizaciones que contemplen la totalidad de los ítems del renglón cotizado y respeten el formato indicado (SECCION 3).

Artículo 7. Procedimiento de selección.

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del SOBRE UNICO de cada oferta presentada.
2. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura del SOBRE UNICO se otorgará vista del SOBRE ÚNICO a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa dentro del plazo indicado y deberán ser presentadas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.
3. Cumplido el plazo del párrafo anterior, ADIF se abocará al análisis de las ofertas con el objetivo de determinar el cumplimiento de los requisitos de la Compulsa y la acreditación de encontrarse en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma; y efectuará su recomendación teniendo en consideración la oferta de menor precio por renglón que cumpla razonablemente las exigencias de la documentación. ADIF, a su solo criterio, podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad. No se requerirá o aceptará aclaración o información



complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

4. A los efectos de determinar la admisibilidad de cada oferta, si resultase pertinente, ADIF a instancias de sus diferentes Gerencias podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el respectivo Oferente en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/o con otros actores del sistema ferroviario como así también ponderar la capacidad técnica para ejecutar en tiempo y forma la obra objeto del llamado.

5. En caso de corresponder, podrá aplicarse el régimen comparación y/o de preferencia para bienes de origen nacional, en los términos previstos en la Ley 27.437 y su normativa complementaria.

6. La adjudicación recaerá en la oferta admisible de menor precio por Renglón en concordancia al régimen de comparación y/o de preferencia indicado en la Ley 27.437, mediante la notificación de una orden de compra. ADIF podrá adjudicar uno, varios o la totalidad de los renglones a distintos Oferentes, sin que ello genere el reconocimiento de mayores costos directos/indirectos a los Oferentes o Adjudicatarios. El acto por el cual recaiga la Adjudicación será publicado en la web de ADIF.

Artículo 8. Obligaciones del Adjudicatario.

1. El Adjudicatario será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes suyos y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF. El Adjudicatario mantendrá indemne a ADIF de cualquier reclamo de terceros sobre la materia.

2. El Adjudicatario se obliga de manera irrevocable a mantener indemne a ADIF frente a acciones judiciales y/o extrajudiciales y/o reclamos de terceros vinculados con la provisión objeto del presente llamado.

3. Serán a cargo del Adjudicatario todo impuesto, tasa o contribución nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, que graven su servicio y/o trámites que resulten necesarios para obtener las habilitaciones y/o autorizaciones que pudieren corresponder, directa o indirectamente, objeto de la presente. En tal sentido queda expresamente establecido que no se



admitirá la prolongación del plazo fijado para el cumplimiento como consecuencia de eventuales demoras incurridas en la realización de los trámites antedichos, quedando a facultad de ADIF ejecutar la correspondiente garantía y relanzar el proceso de adjudicación.

4. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.

5. Quedará a cargo exclusivo del Adjudicatario realizar el traslado y entrega de la provisión en Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E., Av. Dr. Ramos Mejía, N° 1302, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Piso 7°. No se reconocerán mayores costos directos o indirectos por conceptos similares o asimilables. Notificada la orden de compra, la coordinación de entrega deberá ser programada con la Gerencia de Tecnología, Innovación y Procesos de ADIF, Sr. José Luis Scioscia: jscioscia@adifse.com.ar.

Artículo 9. Forma de pago.

1. No se contempla el pago de anticipo financiero.

2. Realizada la entrega de la totalidad de los ítems por renglón adjudicado, el Adjudicatario podrá presentar la Factura por renglón, acompañada de (i) Remito de entrega del insumo debidamente conformado por la Gerencia de Tecnología, Innovación y Procesos de ADIF (Remitirse al Sr. José Luis Scioscia) y (ii) copia de la orden de compra; por TAD (Tramites a Distancia) ingresando a <http://tramitesadistancia.gob.ar> buscando el trámite “Recepción de Bienes, Servicios y Comprobantes de ADIFSE”. En caso que el portal no se encuentre disponible, también podrá ser presentada en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (lunes a viernes 10 a 16hs). Las Facturas deberán coincidir con lo indicado en la Orden de Compra.

3. En caso de resultar adjudicado en más de un renglón, el proveedor podrá facturar parcialmente cada renglón adjudicado, una vez que se haya completado la entrega de la totalidad de los insumos del renglón facturado, acompañando el correspondiente remito de entrega y la orden de compra.

4. ADIF abonará las facturas presentadas por el Adjudicatario, mediante transferencia bancaria, dentro del plazo de SESENTA (60) días, contados a partir de la presentación de la Factura junto a la documentación enunciada.

5. Si se produjeran observaciones a la documentación presentada, el plazo de SESENTA (60) días corridos para el pago volverá a regir íntegramente desde la fecha en que dichas



observaciones fueran subsanadas por el Adjudicatario, o se realizara una nueva presentación total o parcial de la documentación en Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.

Artículo 10. Multas

1. Se remite a lo previsto en los art. 25 y 26 del PCG.

Artículo 11. Solución de Controversias. Domicilios y comunicaciones.

1. Toda controversia que surgiere entre las Partes será solucionada mediante negociaciones directas, y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

2. El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 - Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse de lunes a viernes de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

Artículo 12.- Efectos del Llamado.

1. El Oferente o Adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Compulsa en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO y/o el ESTADO NACIONAL.


SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO.

COMPULSA DE PRECIOS N° 565-ADIF-2019
“GTIP - TECNOLOGÍA - ELECTRICIDAD DATACENTER”
Plazo de entrega desde Notificada la Orden de Compra.

 SIETE -7- DÍAS HÁBILES en Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E., Av. Dr. Ramos Mejía, N° 1302, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Piso 7°.

Fecha de Apertura y Lugar de Apertura.

 Fecha/ Lugar de Apertura: Indicados en la invitación publicada en la web de ADIF S.E.

Garantía de Mantenimiento de Oferta.

 No aplica para este proceso.

Garantía de Cumplimiento de Contrato.

 No aplica para este proceso.

Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria.

 Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6° , CUIT N° 30-71069599-3 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.


SECCIÓN 3. ESPECIFICACION TÉCNICA. PLANILLA DE COTIZACIÓN.

1. El oferente deberá presentar su propuesta en sobre cerrado conforme en las fechas y horarios indicados en el llamado.
2. El oferente podrá presentar cotización por la totalidad o alguno/s de los renglones propuestos en la Planilla de Cotización (SECCION 3). No obstante, sólo serán admisibles las cotizaciones que contemplen la totalidad de los ítems del renglón cotizado y respeten el formato indicado.
3. Definición de Renglones. PLANILLA DE COTIZACIÓN:

RENGLÓN I:

INSUMO	Cantidad	Unidad	DESCRIPCIÓN MARCA / MODELO COTIZADO	IVA (Indicar % Aplicable)	Precio Unitario PESOS – SIN IVA (incluyendo costos directos/indirectos)	Precio TOTAL PESOS – SIN IVA (incluyendo costos directos/indirectos)
Bandeja 150 mm chapa perforada e=0,71 Ala 50	10	Metros				
Bandeja 450 mm chapa perforada e=0,71 Ala 50	15	Metros				
Cablecanal ranurado 50 x 50	10	Metros				
Cablecanal ranurado 70 x 50	4	Metros				
Cámara de inspección de Hierro para jabalina 25 x 25	1	Unidades				
Curva 90° bandeja 150 mm chapa perforada e=0,71 Ala 50	3	Unidades				
Curva articulada 150 mm chapa perforada e=0,71 Ala 50	2	Unidades				
Gabinete Modular 1800x750x450 Puerta con visor y con contratapa a bisagra	1	Unidades				
Riel DIN	7	Metros				
Riel Olmar	2	Unidades				



REGLÓN I. – MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA- (Indicar en números) =

REGLÓN I. – MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA- (Indicar en letras) =

En caso de discrepancia entre lo indicado en números respecto a lo manifestado en letras, prevalecerá lo presentado en letras.

En caso que la suma individual de los ítems no corresponda con el total indicado, se considerará como valor final el monto total expresado en letras.

REGLÓN II:

INSUMO	Cantidad	Unidad	DESCRIPCIÓN MARCA MODELO COTIZADO	IVA (Indicar % Aplicable)	Precio Unitario PESOS – SIN IVA (incluyendo costos directos/indirectos)	Precio TOTAL PESOS – SIN IVA (incluyendo costos directos/indirectos)
Aisladores 6kV plásticos	2	Unidades				
Cable 1x50mm Verde/Amarillo	20	Metros				
Cable LS0H 1x10 VA	40	Metros				
Cable LS0H 1x35 VA	120	Metros				
Cable LS0H 2x10	15	Metros				
Cable LS0H 2x2,5	40	Metros				
Cable LS0H 4x35	75	Metros				
Cable VN 1x10MM	50	Metros				
Cable VN 1x4MM	50	Metros				
Cable VN 1x6MM	50	Metros				
Precintos Plásticos 15 Cm	200	Unidades				
Precintos Plásticos 30 Cm	200	Unidades				
Terminales ojal 10MM x 1/4mm	100	Unidades				
Terminales pre aislados tif 10MM	100	Unidades				



Terminales pre aislados tif 2,5MM	100	Unidades				
Terminales pre aislados tif 4MM	100	Unidades				
Terminales pre aislados tif 6MM	100	Unidades				

RENGLÓN II. – MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA- (Indicar en números) =

.....

RENGLÓN II. – MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA- (Indicar en letras) =

.....

En caso de discrepancia entre lo indicado en números respecto a lo manifestado en letras, prevalecerá lo presentado en letras.

En caso que la suma individual de los ítems no corresponda con el total indicado, se considerará como valor final el monto total expresado en letras.

RENGLÓN III:

INSUMO	Cantidad	Unidad	DESCRIPCIÓN MARCA MODELO COTIZADO	IVA (Indicar % Aplicable)	Precio Unitario PESOS – SIN IVA (incluyendo costos directos/indirectos)	Precio TOTAL PESOS – SIN IVA (incluyendo costos directos/indirectos)
Bornes p/riel DIN 35 mm	15	Unidades				
Bornes 2,5mm p/riel DIN	100	Unidades				
Bornes 4 mm p/riel DIN	100	Unidades				
Bornes 10 mm p/riel DIN	100	Unidades				
Peine de Conexión Monofásico	3	Unidades				
Interruptor automático 4x100A 36kA	1	Unidades				
Interruptor 4x100A 10kA	1	Unidades				
Disyuntor 2x25A 30mA	4	Unidades				
Disyuntor 4x125A 30mA SI	1	Unidades				
Disyuntor 2x25A 30mA SI	6	Unidades				



Disyuntor 2x40A 30mA SI	2	Unidades				
TMM 4x100A 10kA	3	Unidades				
TMM 2x32A 10kA	1	Unidades				
TMM 2x40A 10kA	3	Unidades				
TMM 2x10A 10kA	2	Unidades				
TMM 2x20A 10kA	7	Unidades				
TMM 2x16A 10kA	4	Unidades				
Enclavamiento p/TMM 4x100A	3	Unidades				
Barra de distribución 40 salidas 80A	2	Unidades				
Barra de distribución de tierra 20 salidas	1	Unidades				
Jabalina 2 m x 3/4"	1	Unidades				
Barra de Cu 200x40x10mm	1	Unidades				
Indicador luminoso ojo de buey 22 mm	12	Unidades				
Llave Selectora de Fase 40A	3	Unidades				
Tabaquera con fusible 3A	8	Unidades				

RENLÓN III. – MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA- (Indicar en números) =

.....

RENLÓN III. – MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA- (Indicar en letras) =

.....

En caso de discrepancia entre lo indicado en números respecto a lo manifestado en letras, prevalecerá lo presentado en letras.

En caso que la suma individual de los ítems no corresponda con el total indicado, se considerará como valor final el monto total expresado en letras.


RENLÓN IV:

INSUMO	Cantidad	Unidad	DESCRIPCIÓN MARCA / MODELO COTIZADO	IVA (Indicar % Aplicable)	Precio Unitario PESOS – SIN IVA (incluyendo costos directos/indirectos)	Precio TOTAL PESOS – SIN IVA (incluyendo costos directos/indirectos)
Multímetro Digital c/panel de 4"	1	Unidades				
Pinzaprensa terminales semiautomática term.1,5 a 10mm	1	Unidades				
Estabilizador elevador automático trifásico de tensión 25KVA	1	Unidades				

RENLÓN IV. – MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA- (Indicar en números) =

.....

RENLÓN IV. – MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA- (Indicar en letras) =

.....

En caso de discrepancia entre lo indicado en números respecto a lo manifestado en letras, prevalecerá lo presentado en letras.

En caso que la suma individual de los ítems no corresponda con el total indicado, se considerará como valor final el monto total expresado en letras.

RENLÓN V:

INSUMO	Cantidad	Unidad	DESCRIPCIÓN MARCA / MODELO COTIZADO	IVA (Indicar % Aplicable)	Precio Unitario PESOS – SIN IVA (incluyendo costos directos/indirectos)	Precio TOTAL PESOS – SIN IVA (incluyendo costos directos/indirectos)
PDU APC 9572 (Conectores de salida: 15 (IEC 320 EN 60320 C13))	4	Unidades				

RENLÓN V. – MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA- (Indicar en números) =

.....

RENLÓN V. – MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA- (Indicar en letras) =

.....

En caso de discrepancia entre lo indicado en números respecto a lo manifestado en letras, prevalecerá lo presentado en letras.

En caso que la suma individual de los ítems no corresponda con el total indicado, se considerará como valor final el monto total expresado en letras.


RENLÓN VI:

INSUMO	Cantidad	Unidad	DESCRIPCIÓN MARCA / MODELO COTIZADO	IVA (Indicar % Aplicable)	Precio Unitario PESOS – SIN IVA (incluyendo costos directos/indirectos)	Precio TOTAL PESOS – SIN IVA (incluyendo costos directos/indirectos)
Sensor de Datos ambientales (Incluye sensor de temperatura de 1 metro, Detector de humo y fuente de alimentación)	1	Unidades				

RENLÓN VI. – MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA- (Indicar en números) =

.....

RENLÓN VI. – MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA- (Indicar en letras) =

.....

En caso de discrepancia entre lo indicado en números respecto a lo manifestado en letras, prevalecerá lo presentado en letras.

En caso que la suma individual de los ítems no corresponda con el total indicado, se considerará como valor final el monto total expresado en letras.

ANEXO - DECLARACION JURADA COMPRE ARGENTINO SEGÚN LEY 27.437

En los casos que corresponda y a fines de aplicar las previsiones del régimen de comparación y/o de preferencias previstos en la Ley 27.437 y normativa complementaria, el oferente deberá adjuntar a la oferta el siguiente FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL IF-2018-43982739-APN-SSCAYDP#MP, debidamente completo y firmado.

Código NCM del Producto:

Producto (incluir descripción técnica):

Concepto	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de Materias Primas		
2. Mano de Obra		
3. Otros costos indirectos de Fabricación		
4. Costo de Producción de Fábrica -CPF- (1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
7. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del

(Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	____%	____%

Firma:

Aclaración:

Aclaración:



1. Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.
3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:
 - 3.1. Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej: ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc).
 - 3.2. Otros Costos Indirectos de Producción: Cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: Servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros –Bepeers, Internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.

SECCIÓN 4 - DECLARACIÓN JURADA CONFLICTO DE INTERESES – DECRETO N° 202/2017 Y RESOLUCIÓN 11-E/2017.
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

De igual manera, los oferentes deberán declarar si tienen o no vinculación con las autoridades de ADIF SE con competencia o capacidad para decidir sobre contrataciones (adjudicación) y/o sobre el otorgamiento de licencias, permisos, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado llevado a cabo por ADIF SE.

En cualquiera de los casos, las declaraciones juradas de intereses siempre deberán estar firmadas por un Representante Legal y/o Apoderado del interesado.

A tal fin, se detallan a continuación la nómina de autoridades de ADIF SE alcanzadas por la normativa:

Nombre y Apellido	CUIT	Cargo
Guillermo Luis Fiad	20-17888108-7	Director Titular Presidente Gerente Ejecutivo
Juan Carlos Servini	20-04686656-9	Director Titular Vicepresidente
Eugenio Armando Commenge	20-04552948-8	Director Titular
José Gagliano	20-14026473-4	Director Suplente
Germán Bussi	20-18108597-6	Director Suplente
Ramón María Lanús	20-27308540-9	Director Suplente
Juan Matías Uslenghi	20-21921847-9	Gerente Planeamiento Estratégico
Roberto Vicente Traficante	20-13780631-3	Gerente Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Guillermo Puentes	20-14927699-9	Gerente Ingeniería
Claudio Daniel Ibañez	20-22651100-9	Gerente Construcciones
Alejandro Omar Barrientos	20-18615894-7	Gerente Control de Proyectos
Eduardo Julio Golijow	20-14770132-3	Gerente Abastecimiento y Logística
Daniel Alberto Antúnez	20-20861417-8	Gerente Asuntos Legales, Ética y Transparencia
Silvina Fernandez Cappelletti	27-18426337-3	Gerente Administración y Finanzas
Alfredo Andrade	20-14872490-4	Gerente Calidad, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente
Federico Luis Gurban	20-21484136-4	Gerente Tecnología, Innovación y Procesos
Roberto Francisco De Simone	20-17285917-9	Gerente Auditoría Interna
Javier Mayorca	20-28799795-8	Gerente Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Pablo Melchor Ferrer	20-13964389-6	Gerente Seguridad Patrimonial y Servicios Generales
Gustavo Daniel Bertani	20-23292228-2	Subgerente Compras
Glenda Solange Etcheto	27-29409326-0	Subgerente Contrataciones

Los alcances del Decreto 202/2017 se encuentran disponibles en: <https://goo.gl/gDPi9H>

o pueden obtenerse en los documentos adjuntos:



Decreto 202
2017.pdf



Resolución 11-E
2017.pdf


DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

 En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	


Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

 Firma

 Aclaración

 Fecha y lugar


DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo. Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>
Representante legal	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Director	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>

Información adicional



SECCIÓN V - CÓDIGO DE CONDUCTA PARA TERCERAS PARTES DE TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA

Declaración Jurada de Terceras Partes

Por la presente declaramos conocer, entender y aceptar los términos y condiciones establecidos en el Código de Conducta de Terceras Partes de Trenes Argentinos Infraestructura (la "Empresa") y nos comprometemos a cumplir con sus principios y requerimientos. La presente declaración se extiende a nuestros accionistas, representantes, directores y empleados.

Adicionalmente, nos comprometemos a informar a la Empresa de cualquier cambio relevante o incumplimiento que afecte los principios y requerimientos de este Código durante la relación de negocios mantenida con la Empresa, aceptando las consecuencias, si las hubiera, que puedan surgir como resultado de dicho cambio, incluidas la suspensión y/o resolución del contrato correspondiente.

Lugar, fecha

Firma

Nombre de la Empresa

Cargo

El Código de Conducta para Terceras Partes se encuentra publicado en la web de ADIF: www.argentina.gob.ar/transporte/trenes-argentinos-infraestructura sección Licitaciones y Contrataciones.

¹ *Trenes Argentinos Infraestructura es el nombre de fantasía bajo el cual opera Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF S.E.)*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.**

Número:

Referencia: Compulsa de Precios 565/2019 - "GTIP - TECNOLOGÍA - ELECTRICIDAD
DATACENTER" - Pliego de Bases y Condiciones Particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.